

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea**, a iniciativa de su diputada **Yolanda Díaz Pérez**, conforme recoge el **artículo 185 del reglamento** del Congreso, presenta la siguiente **Pregunta escrita** relativa a los baremos puntuables de la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo destinadas a la cobertura temporal de puestos operativos de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda Díaz Pérez', with a large, sweeping flourish above the name.

Fdo.: Yolanda Díaz Pérez

En Marea

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de octubre 2017 se ha convocado un nuevo proceso para la constitución de Bolsas de Empleo en la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., destinadas a la cobertura temporal de puestos operativos. Al igual que había ocurrido con la anterior convocatoria, cuyos exámenes se celebraron en noviembre de 2016, las personas aspirantes y los propios trabajadores de la empresa pública siguen denunciando las condiciones exigidas en las bases de los mismos, por considerarlas discriminatorias. De hecho, fueron numerosas las reclamaciones de personas aspirantes en el proceso convocado en 2016, y todo apunta a que sucederá lo mismo con el actual proceso en marcha. Las reclamaciones, en su mayoría, no fueron contestadas por la empresa, y un gran número de ellas versaban sobre la baremación de cursos y antigüedad en el puesto.

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta la siguiente pregunta escrita

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de que las bases de la nueva bolsa de empleo de Correos barema con un 30% del total de la puntuación, 6 cursos de formación que hasta la fecha de apertura de dicha bolsa, en noviembre de 2017, sólo habían sido impartidos por los sindicatos firmantes del convenio, previa afiliación y, en algunos casos, con venta de packs de formación donde se incluían dichos cursos?

2. ¿Cómo es posible que la Sociedad Anónima Estatal de Correos y Telégrafos S.A. bareme cursos que hasta la salida de las bases no habían sido nunca impartidos por la empresa a sus trabajadores?
3. ¿Cuáles son los motivos por los que las preguntas acertadas en escalas de 30 a 50, 50 a 70 y 70 a 100 puntuarán de manera ascendente para poder entrar en las bolsas de empleo eventual que se han convocado en octubre de 2017?
4. ¿Tiene conocimiento el Gobierno que en la convocatoria celebrada en noviembre de 2016 al personal procedente del puesto de “atención al cliente”, no le ha sido valorada su antigüedad en el puesto base cuando ésta suponía 7,12 puntos de los 10 totales que se podían obtener por el tiempo trabajado en la empresa? ¿Cuáles son los motivos por los que no se ha valorado esta antigüedad? ¿Puede volver producirse este problema con la actual convocatoria?
5. ¿Cuántas reclamaciones y alegaciones, tras publicarse los méritos (de forma individual) de cada trabajador, se han presentado en relación a la convocatoria de 2016? ¿Cuántas han sido respondidas por la empresa? ¿Por qué motivo no se han respondido todas las reclamaciones?
6. Tras la celebración del examen, en el año 2016, únicamente se le facilitó la nota a aquellas personas aspirantes que superaron el corte de las 68 preguntas. ¿Cuáles son los motivos por los que no se facilitó la nota a todas las personas que realizaron el examen? ¿Cómo podían las personas aspirantes reclamar desconociendo su nota?